

CONTRATO DE ENSEÑANZA

CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO CURSO LECTIVO 2025

NIVEL INICIAL

C.A.B.A., 19 de diciembre 2024

El Instituto Educativo Gustavo A. Bécquer, en adelante "la Institución", procede a inscribir al alumno/a: en condición regular para la sala años con las siguientes obligaciones que el padre, madre o tutor, en adelante "los responsables", expresamente aceptan:

PRIMERA: El presente CONTRATO posee como único objeto la RESERVA DE VACANTE, la cual se transformará en MATRICULACIÓN, únicamente si al momento de iniciarse el Curso Lectivo objeto del presente, se encontrare saldado el pago completo de la Matrícula de Inscripción, y cumplidos por parte del alumno/a, los requisitos y documentación exigidos por la autoridad de aplicación para acceder al ciclo lectivo para el que se reservó la vacante. Caso contrario la Institución se encontrará facultada para rescindirlo.

SEGUNDA: EL CONTRATO es de duración anual, finalizando indefectiblemente con el curso lectivo correspondiente. La Institución se reserva el derecho de admisión (Ley 2.681/08). En consecuencia, la admisión de un alumno/a para un ciclo lectivo no lo obliga a admitirlo como tal para futuros ciclos lectivos.

TERCERA: La matriculación obliga a la Institución a impartir al alumno/a la enseñanza correspondiente al año para el que se matricula, cumplimentando los planes oficiales a los que se encuentra incorporada la Institución, la educación extraprogramática y los demás servicios que se desarrollan en el establecimiento.

CUARTA: La Institución se reserva el derecho de establecer la obligación de pago de una matrícula anual y una cuota de mantenimiento, conforme lo autorizan las normas vigentes, y a determinar la modalidad en que las mismas serán abonadas.

QUINTA: Los responsables se comprometen a cumplir y hacer cumplir al alumno/a todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, el Reglamento interno y demás disposiciones emanadas por la Dirección de la Institución. Se comprometen a acompañar las actividades propuestas por la Institución en cada una de las modalidades posibles con responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

SEXTA: Los responsables abonan en este acto el importe parcial / total correspondiente a la matrícula del ciclo lectivo 2025, que se detalla a continuación en el cuadro de aranceles, entregándole la Institución el correspondiente recibo oficial. Se recuerda que, en caso de arrepentimiento, el reintegro de esta podrá solicitarse sin excepción hasta el 31/10/2024 El costo anual del servicio educativo del nivel correspondiente se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas a devengarse de marzo a diciembre de 2025. El Instituto posee un aporte estatal del 80%.

Aranceles

CONCEPTOS	NIVEL INICIAL SALAS DE 1,2 Y 3 AÑOS	NIVEL INICIAL SALAS DE 4 Y 5 AÑOS
Cuota Mensual Enseñanza Programática	\$62240.-	\$62240
Cuota Mensual Enseñanza Extraprogramática (*)	\$62240.-	\$62240
Bonificación Enseñanza Extraprogramática	-\$15000	-\$15000
Protección Médica	\$ 2361.-	\$2361
Seguro	\$727	\$727
Cuota de Mantenimiento-Art.9 Dto 2542/91	\$12448.-	\$12448
Aula Virtual	-	\$2899
Importe cuota mensual	\$125016	\$127915
Cantidad de cuotas mensuales	10	10

MATRICULA (**)		COSTO TOTAL
CINCO CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS DE SEPTIEMBRE A ENERO INCLUSIVE	\$33.000	\$165.000

Instituto Gustavo A. Bécquer (A-1215)

Manuel Artigas 6828. Tel: 2123-0571 dirección@institutobecquer.com.ar
Administración Contable: 11 5133-9339 administración@institutobecquer.com.ar

Extensiones horarias (***)

NOTA: Los/as alumnos/as que requieran concurrir menos, podrán hacerlo, pero el valor se mantendrá tal lo informado en los párrafos siguientes.

El presupuesto del servicio de Extensión horaria es anual y se divide en 10 (diez) cuotas consecutivas de marzo a diciembre incluido completo el periodo de julio. Los talleres de Jornada Extendida se prorratean en diez (10) cuotas consecutivas de marzo a diciembre. Se facturarán junto el arancel a mes adelantado.

Se aclara que los importes detallados son mensuales y se encuentran sujetos a posible modificación en los casos que las autoridades dispongan aumentos salariales o aumentos que dije la Comisión de aranceles.

CONCEPTOS	NIVEL INICIAL
EXTENSIÓN HORARIA OPTATIVA HASTA LAS 13HS	\$30.000
EXTENSIÓN HORARIA OPTATIVA HASTA LAS 15HS	\$80.000
EXTENSIÓN HORARIA OPTATIVA HASTA LAS 17HS	\$110.000
PRE-HORA (INGRESO 7HS)	\$30.000
PRE-HORA (INGRESO A LAS 7.30HS)	\$20.000
EXTENSIÓN HORARIA INGRESO 8.45HS	\$80.000
EXTENSIÓN HORARIA INGRESO 11.30HS	\$50.000

MATERIALES (****)

CONCEPTOS	Nivel Inicial
MATERIALES ANUAL	\$60.000

La Dirección General de Educación de Gestión Privada de CABA mediante Disposición DI-2024-44235595-GCABA-DGEGP, Anexo fijó las nuevas pautas de arancelamiento con una actualización con vigencia a partir del 01/03/2025. Se informa que los aranceles que se detallan en el presente contrato se encuentran supeditados a los incrementos que sean debidamente autorizados por la Comisión de Aranceles- DGEGP.

(*) Módulos Extraprogramáticos

Sala de 1, 2 y 3 años: Estimulación temprana, Idioma extranjero (Dos módulos), Gabinete psicológico y psicopedagógico, Yoga y Mindfulness Infantil

Salas de 4 y 5 años: Idioma extranjero (Dos módulos), Gabinete psicológico y psicopedagógico, Robótica e informática.

(**) Como fuera informado mediante cuaderno de comunicados con fecha 4 de septiembre la Institución inició el proceso de reserva de vacante para la matriculación 2025 del alumno/a con opción a un plan de pagos. Asimismo, se informó que el pago fuera de terminó no generaría mora, pudiendo las familias abonar en cuotas y/o acumular los pagos para realizarlo según sus posibilidades tomando como fecha tope de cancelación el 24 de enero 2025. Para aquellas familias que no hayan prestado su conformidad hasta el 31/10/2024 podrán cancelar la matrícula en un único pago no pudiendo acceder a la financiación en cuotas.

(***) Extensión Horaria Optativa: la misma está destinada a aquellos alumnos/as de diferentes niveles que tengan necesidad de extender su jornada. El valor informado en el cuadro anterior refiere al costo del pack. Comedor: No se otorga comida. Los/as niños/as deben traer sus viandas en recipientes aptos para microondas (Ver Anexo reglamento del comedor) Este concepto ya está incluido en el valor informado y refiere al cuidado de los/as niños/as a cargo del personal docente y/o auxiliar y a la refrigeración y limpieza de los contenedores post almuerzo.

(****) está destinado a la compra anual de materiales de librería para Nivel Inicial. Ninguna familia podrá abonar el total o alguna parte de la matrícula si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos. Se abonará de la siguiente manera: Primera cuota de \$30.000 en el mes de abril (Vencimiento día 10), segunda cuota de \$30.000 en el mes de Agosto (Vencimiento día 10)

SÉPTIMA: Por cuanto la contraprestación de La Institución es indivisible ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el ciclo lectivo 2025, los responsables reconocen que la obligación de pago es única, aun cuando pueda resultar cancelada en cuotas. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podrán solicitar o pretender se les exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que asumen, aun cuando por cualquier causa el alumno/a perdiera su condición de regular.

OCTAVA: La obligación arancelaria o cuota se integra con el arancel de enseñanza programática y el arancel de enseñanza extraprogramática, los cuales facultan al alumno/a a recibir instrucción y educación en el nivel y año correspondiente conforme el Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación. Ambas enseñanzas tienen carácter obligatorio.

NOVENA: Estos importes que se indican en el presente podrían ser modificados unilateralmente por la Institución, en caso de que las autoridades dispongan aumentos salariales y/o impositivos, de acuerdo a las condiciones fijadas por el Art.9 del Decreto 2417, siempre que las mismas no puedan ser absorbidas por la Institución.

DÉCIMA: Los mencionados pagos se abonarán por transferencia bancaria, del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera en el mes de marzo de 2025.

DÉCIMA PRIMERA: vencido el plazo el responsable incurrirá automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna. En caso de mora caducará el plazo para los pagos no efectuados y serán exigibles todas las cuotas pendientes de pago como si fueran de plazo vencido, situación ésta que facultará al cobro de los intereses punitivos que serán equivalentes a dos veces la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, por cada mes de mora, asimismo se facturará un importe igual al 3% del total adeudado por capital e intereses, en concepto de gastos administrativos.

DÉCIMA SEGUNDA: Los responsables acreditarán el pago de los aranceles en forma única con el envío del comprobante por email a administracion@institutobecquer.com.ar y toda vez que la Institución lo requiera.

Instituto Gustavo A. Bécquer (A-1215)

Manuel Artigas 6828. Tel: 2123-0571 direccion@institutobecquer.com.ar
Administración Contable: 11 5133-9339 administracion@institutobecquer.com.ar

DÉCIMA TERCERA: En caso de incumplimiento de la totalidad del pago de 3 (tres) aranceles mensuales, facturados en forma consecutiva o alternada, será causal suficiente de rescisión del presente contrato, facultando a la Institución a poner a disposición de los responsables el pase respectivo, conforme Ley N°400.

DÉCIMA CUARTA:

- A) Arancel Preferencial/ Beca por Hermano, la misma tiene vigencia para el ciclo lectivo 2025 de marzo a diciembre, aplicándose exclusivamente solo sobre la enseñanza programática y extraprogramática, debiendo abonar la familia los demás conceptos en su totalidad. Será condición para conservar el beneficio que se encuentren al día con las cuotas.
B) Arancel Preferencial/ Reducción Arancelaria, la misma se podrá tramitar para el ciclo lectivo 2025 conforme al reglamento de beneficios arancelarios del Instituto.

DÉCIMA QUINTA: Los responsables manifiestan mediante la suscripción del presente, conocer íntegramente el reglamento interno de la Institución, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir el mismo, como así también prestan conformidad para que la Institución difunda imágenes de los alumnos desarrollando actividades escolares, a través de los sitios web institucionales, en su Blog, Instagram, Facebook y en otra publicación o medio que considere adecuado. En caso de no estar de acuerdo, deberá indicar expresamente su oposición en el casillero destinado a Observaciones.

DÉCIMA SEXTA: En caso de existir deuda, todo importe abonado por los responsables será imputado inicialmente al pago de los intereses, gastos administrativos y luego al capital de los montos adeudados. La existencia de deuda por cualquier concepto resultará impedimento para realizar los pasos necesarios para la matriculación y/o reserva de vacante hasta haber saldado por completo cualquier deuda contraída.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que se considerará suscripto por La Institución con la admisión del alumno, los Responsables constituyen domicilio especial en donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen en y además un domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones remitidas por dicha vía, el Instituto Educativo Gustavo A. Becquer CABA la cual resulta la sede de la institución educativa y domicilio electrónico en administracion@institutobecquer.com.ar donde se tendrán por válidas las comunicaciones referidas al proceso de reinscripción 2025 y a la suscripción del presente contrato. Asimismo, las partes convienen someterse para cualquier divergencia o interpretación del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la C.A.B.A., con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y dando principio de ejecución a este contrato, firman al pie, a los días del mes de 20..

Observaciones:

Padre/Madre o Tutor:

Firma:

DNI N.º:

Aclaración:

Padre/Madre o Tutor:

Firma:

DNI N.º:

Aclaración: